

# Fitch asignó A1(arg) a los VRD a emitirse por Agroaval XIII

14 de diciembre de 2010

Fitch asignó la categoría de corto plazo A1(arg) a los Valores Representativos de Deuda (VRD) por hasta VN US\$ 5.088.000 a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero Agroaval XIII. La calificación de los VRD, se basa en la garantía de Agroaval S.G.R. (Agroaval o avalista) con que cuentan los créditos subyacentes, así como las mejoras crediticias que le otorga la estructura del fideicomiso. Fitch ha considerado las mejoras crediticias existentes para los VRD, como ser: la relación entre el valor de las letras de cambio y los contratos de compra venta de soja y la integración con el producido de la colocación de un fondo de gastos. Las PyMes seleccionadas, que actuarán como fiduciarios, emitirán Letras de Cambio (LC) a la vista para financiar la campaña de soja. Las LC se encontrarán aceptadas y avaladas por Agroaval SGR. Las LC se transferirán al fideicomiso por un valor nominal de US\$ 5.088.000. Adicionalmente, las PyMes seleccionadas transferirán al fideicomiso los créditos eventuales que tendrán por los contratos de compra venta de soja contra AGD. En contraprestación, el fiduciario emitirá VRD. La estructura contará con un fondo de gastos por US\$ 90.000 retenidos del producido de la colocación. El principal riesgo crediticio de los instrumentos reside en la calidad de los deudores subyacentes, de Agroaval SGR como avalista de los mismos y a Aceitera General Deheza S.A. (AGD) como contraparte en los contratos de compra venta de soja. El certificado que emite Agroaval implica que la Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR) se obliga -a través de su fondo fiduciario de riesgo general- a pagar al fideicomiso como beneficiario de la garantía, el importe que reclame el fiduciario como administrador de la cartera fideicomitida. Agroaval se compromete a realizar el pago dentro de los 4 días hábiles de formulado el reclamo, y sin necesidad previa de recabar conformidad previa del socio partícipe, ni analizar y/o impugnar su procedencia. Asimismo y a los efectos de la liquidación de la garantía, en el certificado emitido se establece que Agroaval realizará el pago de la garantía en la misma moneda que la letra de cambio avalada. Fitch ha ponderado para la evaluación crediticia de los instrumentos las mejoras crediticias, a Agroaval como de avalista y auditor técnico de los deudores, a AGD en su calidad de contraparte en los contratos de compra venta de soja y como "socio protector" del avalista, así como su habilidad para cumplir con lo estipulado bajo los documentos. Nota: dado que no se ha producido aún la emisión, la calificación otorgada se basa en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores, quedando sujeta a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación. Informes Relacionados: - "Criterio para Garantías Parciales de Crédito en Mercados Emergentes" (Criteria for Partial-Credit Guarantees in Emerging Markets), Julio 30, 2009. - "Criterio de Contraparte para Transacciones de Finanzas Estructuradas" (Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions), Octubre 22, 2009. El informe completo puede ser consultado en nuestra página [www.fitchratings.com.ar](http://www.fitchratings.com.ar). Contactos: Analista Principal Mauro Chiarini Senior Director +54 11 5235 8140 Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. Sarmiento 663 – 7mo piso – C1041AAM – Capital Federal – Buenos Aires Analista Secundario Emiliano Bravo Associated Director +54 11 5235 8146 Relación con los medios: Laura Villegas – Buenos Aires – +54 11 5235 8139 – [laura.villegas@fitchratings.com](mailto:laura.villegas@fitchratings.com) Información adicional disponible en [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) y [www.fitchratings.com.ar](http://www.fitchratings.com.ar) Copyright © 2010 by Fitch, Inc., Fitch Ratings Ltd. and its subsidiaries. One State Street Plaza, New York, New York 10004.